



Resolución Directoral

N° 000033 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 07 FEB 2019

VISTOS, el informe N° 000022-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de enero de 2019; el informe N° 00001-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de enero de 2019; y los expedientes N° 0000122097-2018 y 0000675-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*¿Qué hacemos con Walter?*'; y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 122097-2018, la Asociación cultural Drama, representada por la señora Alexandra Araujo Álvarez Jiménez, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*¿Qué hacemos con Walter?*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 20 de febrero al 29 de abril de 2019, en el Teatro Luigi Pirandello, sito en Av. Alejandro Tirado N° 274, distrito de Lima cercado;

Que, de la revisión del expediente presentado por el recurrente, se observó que, de acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, aprobado en el Decreto Supremo N° 001- 2015-MC, el expediente presentado debía cumplir con los requisitos siguientes: i) *Descripción del espectáculo, detallando contenido cultural, mensaje y aporte al desarrollo cultural*; iv) *En caso de obras teatrales, adjuntar argumento y libreto*;

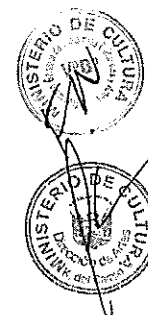
Que, mediante Oficio N° 900669-2018-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre 2018 y notificado con fecha 21 de diciembre de 2018, se corrió traslado a la administrada las citadas observaciones;

Que, de acuerdo al Oficio N° 900669-2018-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se le invita a la administrada a subsanar lo detallado tomando en consideración la fecha de inicio del espectáculo a presentar y dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días de recibido.

Que, a través de Expediente N° 00000675-2019, de fecha 7 de enero de 2019, la administrada subsana las observaciones formuladas, fuera del plazo establecido por el Oficio N° 900669-2018-DIA-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 00001-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*¿Qué hacemos con Walter?*', no cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda no otorgar la calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000022-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





Resolución Directoral

N° 000033 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '¿Qué hacemos con Walter?', por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación cultural Drama, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General



